



\*2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813\*.

*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

**1135**

BUENOS AIRES, **22 FEB 2013**

VISTO el Expediente N° 1-47-15038-06-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO PANALAB S.A. ARGENTINA solicita una modificación de estructura de su establecimiento.

S,  
Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar al recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido a fs. 36 por el Departamento de Inspecciones, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Artículo 1° inciso e) apartado 9° de la Ley 19.549.

Que nuevamente a fs. 37 a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos se notificó al recurrente de la documentación faltante y la inactividad del trámite, quedando notificado a fs. 37 vuelta.

Que habiéndose vencido el plazo de (90) días, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813".

*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

**1135**

términos de los artículos 63 y 65 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.759/72 (t.o. 1991).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad del procedimiento incoado en el expediente N° 1-47-15038-06-7.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3°.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-15038-06-7.-

DISPOSICION N°

jr

**1135**

DR. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.